



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2021-00905-00

Revisado el presente asunto, encuentra el Juzgado que se libró mandamiento de pago en contra de CLINICA VETERINARIA MALAWI SAS y LAURA TORRES VÉLEZ.

En virtud de lo anterior y en ocasión del envío de la notificación personal allegada en archivo # 13 del expediente electrónico, el Juzgado encuentra que así las partes demandadas compartan el mismo correo electrónico, la notificación debe hacerse de manera personal, para cada una de ellas, y en el formato se encuentra que solo lo enviaron una vez para ambas demandadas:

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI - ANTIOQUIA
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señores
CLINICA VETERINARIA MALAWI S.A.S y LAURA TORRES VELEZ
Dirección Electrónica: oigaluciavelez@hotmail.com

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES ALICANTE S.A.S
DEMANDADO: CLINICA VETERINARIA MALAWI S.A.S y LAURA TORRES VELEZ
RADICADO: 2021-905
ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL

BOGOTÁ COLOMBIA

CERTIFICA

NOTIFICACION ELECTRONICA (MENSAJE DE DATOS)

Que el día 2022-02-03 se envió un mensaje de datos (correo electrónico) por medio de la plataforma FiveMail y se procesó con la siguiente información:

Datos de remitente	Nombre: PATRICIA ROJAS Contacto: PATRICIA ROJAS Dirección: 1 MEDELLIN MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 46545 Identificación: C Cedula 465465
Datos de destinatario	Nombre: CLINICA VETERINARIA MALAWI S.A.S Contacto: LAURA TORRES VELEZ Dirección: 1 MEDELLIN ANTIOQUIA Nombre: 498589 54154
Datos de juzgado	Nombre: JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI MEDELLIN ANTIOQUIA ANTIOQUIA Demandante: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES ALICANTE S.A.S Radicado: 2021-905 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: CLINICA VETERINARIA MALAWI S.A.S Notificado: CLINICA VETERINARIA MALAWI S.A.S Fecha auto: 2021-12-16

Asunto: NOTIFICACION DECRETO 806
Token único del mensaje de datos: 8E449D0D-21B6-4AAA-A90C-1BC00D1E94ED

Processed - [Correo electrónico procesado]

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que efectúe nuevamente y de forma correcta el trámite de notificación, para lo cual se le concede un **término de 30 días** contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, **so pena de declararse el desistimiento tácito** tal como lo establecen los numerales 1 y 2 del artículo 317 (Código General del Proceso),

De otro lado y en atención al oficio No. 827 del 04 de agosto de 2022, por ser procedente se toma nota del embargo de remanentes solicitado, para el radicado 2022-00081 que se tramita en contra de la misma demandada CLINICA VETERINARIA MALAWI en esta misma agencia judicial. Ofíciase en tal sentido por medio de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

146

AM

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57af5cd4a310439fabab4044b2b7a161d653e17f72f1db64573dd426c74072e**

Documento generado en 22/08/2022 01:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>